



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
OFICINA REGIONAL DE GESTION DE DIÁLOGO y CONFLICTIVIDAD SOCIAL
"Año de la Democracia y el Fortalecimiento de la Democracia"

ANEXO N° 01

**FORMATO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICION DE
REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA LAPTOP ASIGNADA A LA OFICINA
REGIONAL DE GESTION DE DIALOGO y CONFLICTIVIDAD SOCIAL**

1. AREA USUARIA:

Oficina Regional de Gestión de Dialogo y Conflictividad Social.

2. DENOMINACION DE LA CONTRATACION:

Adquisición de repuestos y accesorios originales y/o compatibles de alta calidad para equipo portátil (laptop), destinados a mantener, repotenciar y garantizar la operatividad del equipo portátil (Laptop) de la Oficina Regional de Gestión de Dialogo y Conflictividad Social.

3. FINALIDAD PUBLICA.

La finalidad pública de esta adquisición es garantizar la operatividad, eficiencia y continuidad de las actividades de la Oficina Regional de Gestión de Dialogo y Conflictividad Social.

4. OBJETO DE LA CONTRATACION.

Adquisición de 01 disco duro sólido, 01 Memoria Ram y 01 teclado español para repotenciar computadora portátil (laptop) de la Oficina Regional de Gestión de Dialogo y Conflictividad Social.

5. DESCRIPCION DE LOS BIENES.

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION DEL BIEN
01	1	Unidad	Disco Solido
02	1	Unidad	Teclado para Laptop
03	1	Unidad	Memoria RAM

6. CARACTERISTICAS TECNICAS Y CONDICIONES DEL BIEN.

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TECNICAS
01	1	Unidad	Disco Solido	SSD - 1Tb - SATA III - Formato 2.5 pulgadas
02	1	Unidad	Teclado para Laptop	HP 250 G7 Notebook
03	1	Unidad	Memoria RAM	8 Gb DDR4 de 2133 Mhz





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
OFICINA REGIONAL DE GESTION DE DIÁLOGO y CONFLICTIVIDAD SOCIAL
"Fino de la Democracia y el Fortalecimiento de la Democracia"

7. GARANTIA COMERCIAL.

La garantía mínima del producto debe ser de un (01) año, contados a partir del día siguiente del internamiento de los bienes.

8. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:

El proveedor deberá cumplir con los siguientes requisitos y acreditarlos, al momento de formalizar el contrato (Orden de Compra).

8.1. A LA PRESENTACION DE LA OFERTA.

El proveedor deberá cumplir los siguientes requisitos y acreditarlos

- Persona Jurídica y/o Natural
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP), si la propuesta económica es > 1 UIT.
- Contar con Código de Cuenta Interbancaria (CCI) – cuenta relacionada al número de RUC.
- Contar con registro único de contribuyentes (RUC) vigente
- Declaración jurada simple de no estar impedido y/o inhabilitado para contratar con el Estado.
- Declaración Jurada de contar con toda documentación obligatoria mínima exigida según corresponda.
- Otros requisitos, deberán ser detallados por el área usuaria (de corresponder).

8.2. EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR.

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 800 (Ochocientos y 00/100 Soles) por la venta de bienes iguales o similares al objeto del requerimiento, durante los cinco (05) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes artículos de computo, computadoras y accesorios de computo en general.



9. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA.

9.1. Lugar: La entrega se realizará en el almacén central del Gobierno Regional de Ucayali sito en el Jr. Mariscal Cáceres N° 795 (Ex Cárcel)

9.2. Plazo: El plazo es de siete (07) días calendario, contados desde el día siguiente de la notificación de la orden de compra.



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
OFICINA REGIONAL DE GESTION DE DIÁLOGO y CONFLICTIVIDAD SOCIAL
"Año de la Democracia y el Fortalecimiento de la Democracia"

10. CONFORMIDAD DEL BIEN.

La conformidad de la adquisición de los bienes será emitida por el Director de la Oficina Regional de Gestión de Dialogo y Conflictividad Social, una vez entregado los bienes al almacén central y presentado el comprobante de pago autorizado por la SUNAT por parte del proveedor. Dicha conformidad se otorgará en un plazo que no exceda de los siete (07) días calendario, contados desde el día siguiente de recibido el entregable.

11. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en soles, en una (01) sola armada, previa presentación de la factura y emisión de la conformidad y presentación del comprobante de pago.

El pago se efectuará con abono en la cuenta "Código de Cuenta Interbancaria" (CCI) del contratista, como máximo hasta los diez (10) días calendario posteriores a la emisión de la conformidad del entregable y presentación del comprobante de pago.

12. PENALIDAD POR MORA:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la Orden de Compra, se aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso, calculado de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente de días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días

En caso de cubrir el monto máximo de la penalidad, se podrá resolver el contrato por incumplimiento.

13. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL.

La información y material producido bajo los términos de este entregable, tales como escritos, medios magnéticos, digitales y demás documentación generados por este entregable, pasara a propiedad del Gobierno regional. El proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a que se tenga acceso relacionada a la prestación.





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
OFICINA REGIONAL DE GESTION DE DIÁLOGO Y CONFLICTIVIDAD SOCIAL
"Año de la Democracia y el Fortalecimiento de la Democracia"

14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS.

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

15. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCION Y MITIGACION DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PUBLICO, LEY N° 31564).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de prohibiciones e incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5° de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco (05) años para contratar o prestar servicios al estado, bajo cualquier modalidad.

16. COMPROMISO ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO.

- El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y/o valor referencial o valor estimado, elaboración de documentos del procedimiento de selección, calificación y evaluación de oferta, y la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento.
- El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento.
- Asimismo, se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores





GOBIERNO REGIONAL DE UCAVALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
OFICINA REGIONAL DE GESTION DE DIÁLOGO y CONFLICTIVIDAD SOCIAL
"Año de la Democracia y el Fortalecimiento de la Democracia"

personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

17. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD.

El contratista se compromete a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente.

En caso que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el Gobierno Regional está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse confidencial.

18. RESOLUCION DE CONTRATO.

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Por caso fortuito fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de compra o servicio, que no sean imputable a las partes.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de las obligaciones establecidas en la cláusula anticorrupción durante la ejecución contractual.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o de otras penalidades, en la ejecución de la prestación a cargo.
- g) Por mutuo acuerdo entre partes, previa opinión del área usuaria.





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
OFICINA REGIONAL DE GESTION DE DIÁLOGO y CONFLICTIVIDAD SOCIAL
"Año de la Democracia y el Fortalecimiento de la Democracia"

En caso de resolución por incumplimiento del contratista, la Entidad le otorga el plazo de tres (3) días hábiles para que ejecute la prestación o subsanar la observación, bajo apercibimiento de resolver el contrato. Salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido, únicamente se notificara la decisión de resolución de contrato.

El apercibimiento previo no es aplicable en caso que se haya llegado a completar el monto máximo de penalidad al contratista, donde el área usuaria evaluara la decisión de resolver el contrato.

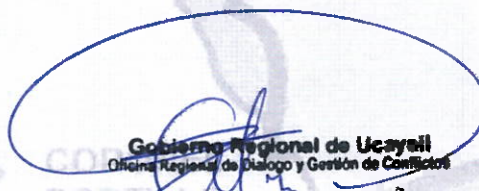
La resolución del contrato puede ser de forma total o parcial. La resolución parcial solo involucra a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea cuantificable, separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales. El apercibimiento previo y la resolución que se efectúen precisan con claridad que parte del contrato queda resuelta, de no hacerse tal precisión, se entiende que la resolución es total.

La resolución del contrato por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y anti soborno no impide el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiere lugar.

Para el caso de presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual, la resolución de contrato será efectivo previa verificación de los documentos cuestionados.

19.SOLUCION DE CONTROVERSIA

Toda controversia que surja entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia del contrato se resuelven mediante conciliación, conforme el artículo 81° de la Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas y 330° del Decreto Supremo N° 009-2025-EF – Reglamento de la Ley General de Contrataciones Publica.


Gobierno Regional de Ucayali
Oficina Regional de Gestión de Diálogo y Gestión de Conflictos
Ing. Ángel López Panduro
DIRECTOR



CARACTERISTICAS TECNICAS DE DISCO SOLIDO	
Tipo de Disco	SSD
Capacidad de almacenamiento	1 TB
Interfaz de conexión	Sata III
Formato	2.5 pulgadas

CARACTERISTICAS TECNICAS MEMORIA RAM PARA LAPTOP	
Tipo de Memoria RAM	DDR 4 (Laptop)
Velocidad	3200 MHz
Capacidad	8 GB
Velocidades (Frecuencia)	2133 MHz, 2400 MHz, 2666 MHz, 2933 MHz hasta los 3200 MHz

CARACTERISTICAS TECNICAS DE TECLADO PARA LAPTOP	
Modelo (Marca)	HP 250 G7 Notebook
Idioma	Español (tiene la tecla Ñ)
Teclado Numérico	Si
Garantía	6 meses